



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 09 de agosto de 2021

Estado N°. 080

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N°.	OBSERVACIONES
2020-00116-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	JOHANNA STHEPANIA VILLAMIZAR BOLAÑOS	ERICK GARCIA MINA	AUTO INTERLOCUTORIO	05-08-2021	1	—	APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO
2021-00077-00	FILIACION	VICHAMER VARGAS VALENCIA	JHON EDWIN VARGAS VALENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO	05-08-2021	UNICO	—	ADMITE DEMANDA

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, la precedente providencia judicial, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDONEZ MEJIA
Secretario

Calle 3 N°. 8 – 29
Teléfono Móvil – WhatsApp: 3126774900
Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co